

RESOLUCIÓN No. 050

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en la Sesión Ordinaria No. 030 del 20 de diciembre del 2023,

CONSIDERANDO

Que, en el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece. - “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 227 Ibidem, menciona que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el Art. 238 Ibidem, determina que: “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...)*”;

Que, el Art. 264 Ibidem, determina que: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras. 9.- Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

Que, en el Art. 7 del COOTAD, determina: Facultad normativa. – “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”;

Que, el Art. 57 Ibidem, determina dentro de las atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: **a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **y)** Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales;

Que, el Art. 58 Ibidem, respecto a las atribuciones de los concejales o concejales: literal **b)** Presentar Proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo descentralizado municipal;

Que, el Art. 73.- de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo y de las Comisiones del GADMA establece en sus literales: **m)** Establecer propuestas relacionadas con la política económica de recaudación de impuestos, tasas, contribuciones especiales de mejoras y otros servicios administrativos con el objeto de incrementar los recursos propios; **n)** Conocer las propuestas de Ordenanza desarrolladas por el área de planificación respecto a: la delimitación de barrios, y parroquias urbanas, tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas, administrativas y la aplicación del principio de equidad Inter barrial, así como los catastros urbanos que se actualizarán cada dos años y la valoración de la propiedad;

Que, mediante Memorando Nro. 0013-C-GADMA-DF-2023-M, de fecha 04 de diciembre de 2023, suscrito por la Dra. Rosa María Alvarado Tanguila – Concejala y Presidenta de la Comisión Permanente de Planificación, Ordenamiento Territorial y Presupuesto, dirigido a la Lcda. Amada Grefa Alcaldesa del GADMA, pone en conocimiento el Proyecto de la ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PEDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2024-2025, para el primer debate en la Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Providencia Nro. GADMA-SGC-2023-0054-P, de fecha 04 de diciembre de 2023, suscrito por el Abg. Félix Grefa – Secretario General del GADMA se convoca a Sesión Ordinaria No. 028, señalado para el 06 de diciembre del 2023, se establece en el punto Quinto. - PRIMER DEBATE: PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2024-2025.

Que, mediante Resolución de Concejo Nro.048 se resuelve: **1.-** Aprobar en Primer Instancia el Proyecto de Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales para el Bienio 2024 - 2025. **2.-** Remitir el Proyecto de Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales para el Bienio 2024 – 2025, a la Comisión Permanente de Planificación, Ordenamiento Territorial y Presupuesto del GADMA, para su Estudio, Análisis e Informe Final para su Segundo Debate y Aprobación en Segunda y Definitiva Instancia en el Pleno del Concejo Municipal.

Que, mediante Memorando Nro. GADMA-CM-2023-0405-M, de fecha 18 de diciembre de 2023, suscrito por la Dra. Rosa Alvarado - Concejal y Presidenta de la Comisión Permanente de Planificación. Ordenamiento Territorial y Presupuesto, remite la Resolución y Acta Nro. 009 de la Comisión y solicita se incluya en el orden del día para sesión de concejo municipal.

Que, mediante Providencia Nro. GADMA-SGC-2023-0056-P, de fecha 18 de diciembre de 2023, suscrito por el Abg. Félix Grefa – Secretario General del GADMA se convoca a Sesión Ordinaria No. 030, señalado para el 20 de diciembre del 2023, se establece en el punto Quinto. - SEGUNDO DEBATE: PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2024 – 2025.

El Concejo Municipal, una vez analizado y debatido, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley, por mayoría.

RESUELVE:

1.- SOLICITAR EL INFORME JURÍDICO SOBRE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2024 - 2025, PARA EL TRATAMIENTO EN SEGUNDO DEBATE.

Archidona, 20 de diciembre de 2023

Abg. Félix Greña Shiguango
SECRETARIO GENERAL



Enviado:
Alcalde y Concejales.
Dirección Procuraduría Síndica
Archivo.

Elaborado por:
Mgs. María Carrión

